TITULO: Senado mantiene control judicial para el levantamiento del secreto bancario				
Nº	**FECHA**	**MEDIO**	**SECCIÓN**	**PÁGINA**
278042	2025-03-20	El Mercurio	Economí-a y Negocios	B7

Imagen 1/1

En proyecto de inteligencia económica contra el crimen organizado:

Senado mantiene control judicial para el levantamiento del secreto bancario

Sala de la Cámara Alta rechazó la propuesta del Gobierno, que otorgaba acceso excepcional y directo por parte de la UAF a información financiera.

J.P. PALACIOS

Una acalorada discusión que terminó con el rechazo de la idea de flexibilizar el levantamiento del secreto bancario por parte de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), tuvo lugar ayer en la Sala del Senado, en el marco de la votación en primer trámite del proyecto que crea el subsistema de inteligencia económica para la lucha contra el crimen organizado.

Por 11 votos a favor y 11 en contra la indicación del Ejecutivo no logró el quórum necesario para poder avanzar a la Cámara de Diputados. La propuesta permitía que la UAF en ciertos casos de investigaciones por delitos de crimen organizado, levantadas por alertas sospechosas, pudiera requerir a los bancos directamente la información financiera de clientes.

Tampoco logró el quórum requerido para ser aprobada una enmienda del senador Juan Antonio Coloma (UDI), que perfeccionaba el actual procedimiento de control judicial para el alzamiento.

Durante el debate, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, explicó que "como se rechazó la propuesta del Ejecutivo y se rechazó la indicación del senador Coloma, está quedando a este respecto (para el levantamiento) solo el procedimiento actual, que requiere autorización judicial".

El proyecto de inteligencia económica que discutió ayer la Sala del Senado tendrá que ser revisado en segundo trámite por la Cámara de Diputados.

> ***Como se rechazó la propuesta del Ejecutivo** y se rechazó la indicación del senador Coloma, está quedando a este respecto solo el procedimiento actual, que requiere autorización judicial".*
>
> **MARIO MARCEL**
> MINISTRO DE HACIENDA

> *El levantamiento del secreto bancario tiene que tener un solo requisito clave para defender y poner un borde... **es tan simple como una autorización judicial**".*
>
> **JUAN ANTONIO COLOMA**
> SENADOR UDI

> ***Son muy pocos los países que mantienen el tipo de secreto bancario que tenemos en Chile**, en que se tiene que recurrir a instancias judiciales para poder acceder a eso".*
>
> **RICARDO LAGOS**
> SENADOR PPD

La fallida fórmula

La indicación del Gobierno que salió de la comisión de Hacienda, pero que no logró superar el test de la Sala del Senado, establecía una excepción al procedimiento de acceso a los datos financieros de los clientes: permitía que la Unidad de Análisis Financiero pudiera requerir la información sujeta a secreto a una institución bancaria, de forma directa y sin previa autorización judicial, quedando los bancos obligados a proporcionarla. Lo anterior, siempre que los antecedentes sean necesarios para desarrollar o completar el análisis de una o más operaciones sospechosas previamente reportadas, que se refieran a personas jurídicas, a funcionarios públicos, o que hubieren sido reportadas por un banco, que se vinculen con los delitos de su competencia, como los del crimen organizado.

Luego un informe complementario de la comisión de Constitución de la Cámara Alta precisó que por delitos de crimen organizado se entienden aquellos relacionados a asociaciones criminales, tipificadas en el artículo 293 del Código Penal.

Para la investigación de otros ilícitos por parte de la UAF, se mantenía en el proyecto como regla general la autorización de un ministro de la Corte de Apelaciones para el alzamiento.

El senador Coloma cuestionó la fórmula planteada por el Ejecutivo. "Siendo partidario de enfrentar con las mejores medidas posibles el narcotráfico, de entender que todas las facultades que tengan autoridades tienen que tener contrapesos, bordes, creo que uno adecuado y necesario es la autorización judicial... sobre todo considerando que la historia dice que se demora un día (el juez en autorizar el alzamiento)", enfatizó.

Por su parte, el senador Ricardo Lagos Weber (PPD) defendió la indicación del Gobierno y citó la experiencia internacional sobre la materia. "Son muy pocos los países que mantienen el tipo de secreto bancario que tenemos en Chile, en que se tiene que recurrir a instancias judiciales para poder acceder a eso", sostuvo.

La mirada de los especialistas

Fiorella Romanini, abogada de LyD, cuestionó el alcance de la propuesta de levantamiento del secreto que formuló el Gobierno. "El texto aprobado en Hacienda del proyecto... en lo referente a las atribuciones de la UAF, establecía como excepción el levantamiento del secreto bancario. Sin embargo, lo que debería ser una excepción se convertía en regla: la UAF podría acceder a información bancaria sin necesidad de autorización judicial, siempre que la investigación involucre a un funcionario público, una persona jurídica o que el banco haya reportado la operación como sospechosa. Es decir, en la mayoría de los casos", advirtió. La experta recordó que "anteriormente, cuando este acceso requería autorización judicial, solo se utilizó 62 veces en 18 años (3,4 veces al año). Ahora, con este nuevo esquema, ¿seguirá siendo una excepción?"

Joaquin Valenzuela, abogado asociado del área penal de Guerrero Olivos, planteó que en la propuesta de alzamiento sin control jurisdiccional que venía de la comisión de Hacienda era necesario "reforzar el carácter excepcional de esta facultad, evitando interpretaciones amplias y asegurando que se limite estrictamente al mandato de la UAF: lavado de activos, financiamiento del terrorismo y crimen organizado". Añadió que con estos ajustes, "se podría avanzar hacia un sistema más sólido y proporcional, capaz de combatir eficazmente los delitos sin debilitar el Estado de Derecho".

En tanto, Michel Aguilera, director de litigios y controversias en Cabello y Cía., afirmó que la facultad de la UAF para levantar el secreto bancario "parece una herramienta razonable dentro de este esquema, ya que se establecen exigencias y controles adecuados para garantizar que su uso sea excepcional y justificado".

No obstante, alertó que en el ámbito tributario la ampliación de la obligación de las entidades financieras de reportar saldos y abonos al Servicio de Impuestos Internos, con retroactividad de cinco años, plantea interrogantes sobre el uso y el criterio con el que el órgano fiscalizador utilizará dicha información.